

QUILMES, 30 DIC. 2003

VISTO el Expediente N° 827-0578, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por R.N° 182/03, en virtud de la denuncia oportunamente formulada por el Agente Antonio Muratore.-

Que de las constancias obrantes en autos ha quedado probado que el día 17 de octubre de 2003, siendo aproximadamente la hora 18:50, en oportunidad de concluir la reunión realizada en la sala del Consejo Superior, Héctor del Castillo comenzó a agredir verbalmente con todo tipo de insultos de grueso calibre a los Sres. Antonio Muratore, Rubén Pellegrini, José Sarobe, Ángel Oviedo, Miguel Ángel Otero y Ángel Jiménez, con quienes habría mantenido diferencias de opinión durante la aludida reunión.

Que los insultos continuaron hasta llegar al portón de ingreso a la Universidad cuando el nombrado se abalanzo sobre el Señor Muratore propinándole golpes de puño en el rostro, espalda y cuello. Que los mencionados golpes le produjeron a Muratore fuertes dolores de cabeza, obligándolo con posterioridad a un chequeo médico.

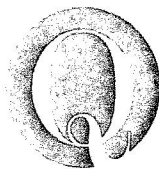
Que los referidos golpes repercutieron en la salud del Sr. Muratore, debido a que se encuentra bajo tratamiento por un Linfoma de Hodgkin.-

Que dicho accionar resulta contrario al art. 23 inc. b) de la ley 25164 el que establece el deber de observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal.-

Que la Asesoría Legal expidió el dictamen correspondiente.-

Que la presente se dicta de conformidad con lo previsto en el art. 68, inc. e) del Estatuto Universitario.-

Por ello,



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Sancionar al Sr. Héctor Del Castillo, Legajo Nro. 6023, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, con suspensión de quince días y en los términos del art. 30 de la ley 25164.-

ARTÍCULO 2º: Remítase a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, copia certificada de la resolución que antecede (art. 123 párrafo 3ro. Decreto 467/99).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.-

RESOLUCION (R) N° 374/03

Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Mario R. Emálcora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES